

**NORMA  
ARGENTINA**

**IRAM  
37300**

Primera edición  
2006-04-03

---

---

## **Calidad equina**

### **Buenas prácticas de producción**

Equine quality  
Good production practices



Referencia Numérica:  
IRAM 37300:2006

IRAM 2006-04-03

No está permitida la reproducción de ninguna de las partes de esta publicación por cualquier medio, incluyendo fotocopiado y microfilmación, sin permiso escrito del IRAM.

## **Prefacio**

El Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) es una asociación civil sin fines de lucro cuyas finalidades específicas, en su carácter de Organismo Argentino de Normalización, son establecer normas técnicas, sin limitaciones en los ámbitos que abarquen, además de propender al conocimiento y la aplicación de la normalización como base de la calidad, promoviendo las actividades de certificación de productos y de sistemas de la calidad en las empresas para brindar seguridad al consumidor.

IRAM es el representante de la Argentina en la International Organization for Standardization (ISO), en la Comisión Panamericana de Normas Técnicas (COPANT) y en la Asociación MERCOSUR de Normalización (AMN).

Esta norma IRAM es el fruto del consenso técnico entre los diversos sectores involucrados, los que a través de sus representantes han intervenido en los Organismos de Estudio de Normas correspondientes.

## Índice

	Página
0 INTRODUCCIÓN.....	5
1 OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	6
2 DOCUMENTOS NORMATIVOS PARA CONSULTA .....	7
3 DEFINICIONES .....	7
4 INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO .....	7
5 CUIDADOS GENERALES DE LOS EQUINOS .....	9
6 CUIDADOS PARTICULARES.....	10
7 ALIMENTACIÓN.....	11
8 SANIDAD.....	11
9 PERSONAL .....	11
10 DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN .....	12
11 SATISFACCIÓN DEL CLIENTE.....	13
Anexo A (Informativo) Bibliografía .....	14
Anexo B (Informativo) Integrantes de los organismos de estudio.....	15

# Calidad equina

## Buenas prácticas de producción

### 0 INTRODUCCIÓN

#### 0.1 Cuidado de los caballos

El cuidado de los caballos significa, principalmente, proporcionarles, en forma eficiente y eficaz, todos aquellos elementos considerados esenciales para promover en ellos:

- una buena salud;
- su bienestar;
- la protección necesaria para que no contraigan enfermedades infecciosas ni parasitarias.

La aplicación de medidas de gestión para concretar eficazmente el cuidado de caballos, ya sea en animales que se encuentran en el campo o en el box (en estabulación), va siempre acompañada de instalaciones adecuadas y de una observación cotidiana y atenta, llevada a cabo por personal debidamente capacitado, que permita detectar cambios tempranos en la salud, en la conducta y en el estado general de cada animal.

El caballo es, por su instinto, un animal que se caracteriza porque disfruta de vivir en el campo y en libertad, integrando diferentes grupos sociales, llamados manadas. La estabulación modifica la forma y el estado de vida del animal, y lo lleva a un cambio manifiesto en la mayoría de sus costumbres innatas.

El objetivo ideal de la estabulación es, entonces, proveerlo de un medio artificial adecuado que trate de reemplazar, lo mejor posible, su estadía natural en un campo, proporcionándole bienestar, comodidad y descanso.

#### 0.2 Bienestar de los caballos

La búsqueda del bienestar de los caballos apunta a cumplir con dos objetivos principales:

- evitarles o reducirles todo tipo de sufrimiento,

- promover su buen estado general.

La decisión de criar o poseer caballos involucra también la responsabilidad absoluta por lograr el bienestar total del animal. Esta meta se alcanza mediante la realización de una buena higiene, con una alimentación equilibrada en calidad y cantidad, con agua limpia a voluntad, con buenas instalaciones, con buen manejo, con árboles en una cantidad y disposición que les proporcionen reparo y sombra, y con todos los cuidados necesarios para cumplir con el objetivo deseado, el bienestar del animal.

En términos generales, el bienestar permanente de los caballos, ya sea de los que se encuentran sueltos en el campo como de aquellos que se hallan estabulados, se logra mediante la ejecución de programas de cuidados preventivos cuya misión principal es brindarles una buena calidad de vida, evitarles todo sufrimiento y rectificar o eliminar aquellas condiciones que resultan insatisfactorias en la cría, en el manejo y en el trato de los animales.

El estrés, la separación, el aislamiento, el hacinamiento, el aburrimiento, el alojamiento en ambientes no propicios, el maltrato y el miedo, son algunos de los factores que ocasionan cambios en el comportamiento normal de los equinos.

Los agentes responsables de propiciar o desencadenar situaciones de estrés y alarma, entre los cuales podemos mencionar a los existentes en el medio ambiente, el maltrato, el hacinamiento y el transporte inadecuado, inducen estados de sufrimiento, que generan cambios en el comportamiento, y también una menor respuesta inmunitaria para enfrentar la acción de distintos factores que provocan enfermedades infectocontagiosas, tales como bacterias y virus. Además, la ansiedad y el estrés que se presentan por las competencias deportivas, el transporte, los cambios de ambiente o la separación de su grupo, son responsables de una disminución del apetito.

El mantenimiento de un buen estado general de salud y el bienestar animal se hallan íntimamente relacionados. Una de las medidas básicas para mantener el bienestar de un equino es evitar la presencia de enfermedades, ya que es mejor efectuar la completa prevención de las dolencias que comenzar a curarlas.

El sufrimiento muchas veces puede ir asociado a la instauración de un proceso doloroso o no, pero se caracteriza por generar un estado de angustia, el cual actuará en forma perjudicial. Cuando un caballo sufre, su alimentación, su fisiología y todo proceso normal de mantenimiento se ven alterados, y además pueden presentarse fenómenos de excitación o depresión, aislamiento, cambios en la conducta y en el comportamiento, los cuales varían desde alteraciones en los movimientos corporales normales hasta alguna modificación en el estado mental.

Ante la presencia de un dolor, independientemente de la causa que lo produce, se genera un conjunto de signos, los cuales son variables de acuerdo con cada animal, pues existen individuos que poseen umbrales de dolor diferentes, y algunos suelen manifestarlos solamente cuando la lesión está avanzada. Algunos caballos expresan estos signos por medio de inactividad, o por falta de rendimiento en el deporte o en el trabajo, con manifestaciones agresivas, como reacciones por medio de patadas o mordiscos al tocar el punto doloroso, sudoración excesiva, mirada ansiosa, posiciones para disminuir el dolor al apoyar menos una articulación o miembro, pérdida de peso y síntomas similares.

Para lograr el bienestar animal en su conjunto se requiere de un grupo de pautas básicas, entre las cuales pueden mencionarse las siguientes:

- La utilización del caballo en forma aceptable, desde el punto de vista de sus posibilidades normales para cumplir con la función específica (trabajo, deporte, tracción, reproducción).
- Brindarle los cuidados y manejo adecuados (comodidad física, alimentación, agua, trato, instalaciones, transporte, herraje, higiene).
- Medidas sanitarias adecuadas, tales como vacunaciones y tratamientos antiparasitarios, para evitar cualquier enfermedad.

- La eliminación o la disminución de los factores estresantes.
- La prevención del dolor y del sufrimiento, o su pronto alivio.

### 0.3 Objetivos

Esta norma, cuyo cumplimiento es de carácter voluntario por sus potenciales usuarios, tiene como uno de sus objetivos mejorar aún más la calidad de los productos y los servicios equinos de nuestro país.

### 0.4 Norma y legislación

Como norma de cumplimiento voluntario, su contenido se orienta a incorporar requisitos que sean más exigentes que los de la legislación vigente y aplicable, o a adicionar otros que la legislación no haya tenido en cuenta y que apunten a que quienes voluntariamente deseen diferenciarse de quienes sólo cumplen la legislación, puedan hacerlo mediante la implementación efectiva de tales requisitos.

### 0.5 Apoyo estatal

Los aspectos filosóficos indicados en los dos últimos apartados son compartidos y aprobados por la Dirección de Actividades Hípicas, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, entidad oficial que dio su apoyo para concretar el estudio, la publicación, difusión y aplicación de esta norma.

### 0.6 Debe y se recomienda

A los efectos de la aplicación de esta norma, se aclara que la expresión *debe* significa un requisito de cumplimiento obligatorio para quienes deseen emplear esta norma como base para sus intercambios comerciales. Y *se recomienda* significa solamente lo que se estima conveniente y aconsejable aplicar, y ello queda a voluntad de los usuarios de esta norma.

## 1 OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

**1.1** Esta norma tiene por objeto establecer los requisitos de buenas prácticas de producción para lograr la calidad equina deseada.

**1.2** Es aplicable en los establecimientos dedicados a la producción equina, que desarrollan

actividades para obtener animales de cría, trabajo, deporte y recreación, entre otras vinculadas con los equinos.

NOTA: El cumplimiento de esta norma no exige del cumplimiento de la legislación vigente y aplicable.

## 2 DOCUMENTOS NORMATIVOS PARA CONSULTA

Los documentos normativos que se indican a continuación son indispensables para la aplicación de este documento.

Para los documentos normativos en los que se indica el año de publicación, se aplican las ediciones citadas.

Para los documentos normativos en los que no se indica el año de publicación, se aplican las ediciones vigentes, incluyendo todas sus modificaciones.

IRAM-ISO 9000:2000 - Sistemas de gestión de la calidad. Fundamentos y vocabulario.

## 3 DEFINICIONES

Para los fines de la presente norma se aplican las definiciones siguientes:

**3.1 equino manso de abajo.** Todo caballo que, en su trato con el ser humano, no ofrece riesgos para ninguno de los dos.

**3.2 establecimiento de producción equina.** Establecimiento en el cual se desarrollan algunas de las actividades siguientes: reproducción, cría, trabajo, deporte y recreación, entre otras vinculadas con los equinos.

NOTA: Este concepto comprende los tipos de establecimientos siguientes:

- de cría extensiva (o a campo);
- de cría intensiva, que utiliza campo y boxes;
- de deporte y recreación, mediante la estabulación (disposición en establos) de los caballos.

NOTA: En el texto de esta norma IRAM también se lo mencionará como el establecimiento.

**3.3 buenas prácticas de calidad de producción equina.** Procedimientos necesarios para lograr la buena salud y el bienestar de equinos, y para obtener animales que cumplan con los requisitos especificados.

NOTA: Más definiciones relacionadas con la calidad y los sistemas de gestión de la calidad pueden consultarse en la IRAM-ISO 9000.

**3.4 cama.** Conjunto de elementos empleados para brindar bienestar al caballo.

NOTA: Entre tales elementos se pueden citar: paja, viruta de madera, cáscara de arroz, arena, entre otras, que se colocan sobre el piso del box.

**3.5 box.** Espacio físico en el que se aloja al caballo.

NOTA: En el texto de esta norma también se lo mencionará como establo o pesebre.

**3.6 plan sanitario.** Conjunto de medidas sanitarias para combatir y prevenir enfermedades infectocontagiosas y parasitarias del caballo.

**3.7 bienestar animal.** Conjunto de medidas necesarias para que el caballo desarrolle su vida con tranquilidad de ánimo, para lograr en él un estado general de satisfacción y plenitud corporal.

NOTA: Si bien esta descripción es propia de la especie humana, se presta de igual manera para su utilización en los animales, en particular los caballos.

**3.8 manga (o brete).** Lugar físico que permite la sujeción del caballo, para realizar en él maniobras tales como vacunaciones y tratamientos sanitarios, entre otras.

## 4 INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO

Las instalaciones del establecimiento deben cumplir los requisitos siguientes:

### 4.1 Requisitos generales

**4.1.1 Bebederos.** Deben estar construidos con materiales que no se oxiden y sean fáciles de limpiar.

**4.1.2 Provisión de agua.** Debe ser de características tales que permitan que al caballo se le suministre agua limpia y segura.

**4.1.3 Botiquines.** Deben ser de características tales que permitan el almacenamiento y la conservación adecuados de los medicamentos, el instrumental veterinario y otros elementos de uso en el cuidado de los caballos.

**4.1.4 Corrales.** Los corrales y sus estructuras constitutivas (alambrado, postes, tranqueras y similares) deben estar en buenas condiciones de integridad y seguridad.

**4.1.5 Enseres.** Los enseres, tales como cabestros, bozales, monturas, cepillos, trompeta y similares, deben almacenarse y conservarse en depósitos que los protejan de posibles deterioros.

**4.2 Cría extensiva (o a campo).** El establecimiento de cría extensiva de caballos debe cumplir los requisitos siguientes:

**4.2.1 Campo.** Se recomienda que los terrenos del campo estén ubicados en suelos no inundables, y que sean fértiles.

NOTA: Se recomienda efectuar un análisis de suelos según una frecuencia adecuada a las circunstancias propias del establecimiento (tipo de suelo, factores climáticos, flora y fauna).

**4.2.2 Potreros.** Se recomienda no sobrecargar de animales los potreros, teniendo debidamente en cuenta la receptividad de dichos potreros.

**4.2.3 Manga.** Debe tener paredes y puertas laterales para que se puedan realizar los diferentes tratamientos que pudieran necesitar los caballos. Las maderas y otros elementos que componen la manga deben estar en buen estado de conservación y no deben tener salientes (tornillos, astillas, madera, alambres, entre otros). Su altura debe estar de acuerdo con la raza de caballos, pero en general debe ser de aproximadamente 1,70 m.

NOTA: Se recomienda que las paredes de la manga sean perpendiculares al suelo.

**4.2.4 Corrales.** Deben estar contruidos con un material (alambre, madera u otro de similar resistencia) que asegure su integridad. Su altu-

ra debe estar de acuerdo con la raza de los caballos que alojen, pero, en general, debe ser de aproximadamente 1,70 m.

**4.2.5 Pasturas.** Naturales o implantadas, las pasturas deben aportar nutrientes de calidad y en cantidad necesaria para satisfacer los requerimientos para cada una de las categorías de animales del establecimiento. En casos de carencia de nutrientes, se debe suplementar adecuadamente dichas pasturas.

**4.2.6 Aguadas.** Deben estar ubicadas de modo que puedan proveer agua a todos los potreros del establecimiento, que aseguren el abastecimiento diario de agua constantemente, con una capacidad de, como mínimo, 40 L por animal.

**4.2.7 Cercos, alambrados, tranqueras.** No deben usarse cercos ni alambrados de púas. Se debe controlar frecuentemente el estado de cercos y alambrados, y de las varillas o postes, de modo que siempre estén en buenas condiciones, o repararlos si fuera necesario, para evitar heridas en los animales.

Las tranqueras deben ser visibles y deben conservarse íntegras, sin salientes (tornillos, maderas, astillas, alambres, entre otros).

**4.2.8 Árboles.** Se recomienda que haya árboles en los potreros y corrales, en una cantidad tal que a los animales les asegure protección, reparo y sombra que eviten o moderen los efectos de las diferentes temperaturas y condiciones climáticas.

### 4.3 Cría intensiva

#### 4.3.1 Boxes

Deben estar contruidos de modo tal que permitan una ventilación adecuada, para evitar el calor excesivo y la condensación de vapor.

Se recomienda que estén contruidos con una orientación tal que permitan el ingreso de luz solar.

Su estructura debe permitir la eliminación de gases amoniacales y otros propios de los boxes, y debe tener debidamente en cuenta las temperaturas de cada estación del año.

De acuerdo con el tamaño de los equinos alojados, las medidas de cada box deben ser las adecuadas para que cada caballo esté cómodo y pueda moverse libremente.

Se recomienda que, para las razas grandes, las medidas sean como mínimo de 4 m x 4 m; y para las razas pequeñas, de 3 m x 3 m, como mínimo. La altura del techo debe contemplar la altura máxima de cada raza.

El piso debe ser de un material cuyas características permitan su limpieza diaria, y las paredes deben ser de un material fácilmente lavable, para permitir su higiene y desinfección periódicas adecuadas.

En el caso de ejemplares de la raza criolla el piso puede ser de tierra.

Los bebederos y los comederos deben tener bordes redondeados, para evitar las heridas que pueden perjudicar a los equinos. Su altura mínima debe estar acorde con la alzada de los caballos que los usan (potrillos o caballos adultos), para que estén a la altura del pecho.

Las formas de las puertas de cada box pueden ser variables, pero se recomienda instalar las que están divididas en dos partes, de manera que quede cerrada la mitad inferior y abierta la mitad superior, lo cual le permite a los caballos recibir aire fresco.

Se recomienda que los ángulos de abertura sean redondeados, para evitar los traumatismos de la cadera, tanto al entrar como al salir del box.

**4.3.2 Depósito de alimentos.** Los alimentos para los caballos deben ser almacenados en depósitos techados, de modo que mantengan sus propiedades nutritivas y que no se contaminen ni alteren.

**4.3.3 Instalaciones para el personal.** Las instalaciones para el personal que maneja los caballos deben estar situadas en las cercanías de los boxes, y deben ser específicas para dicho personal.

**4.4 Plan de limpieza.** El establecimiento debe implementar y aplicar un plan de limpieza según los requisitos indicados en 5.2, 5.3 y 5.4.

**4.5 Programa de control de plagas.** El establecimiento debe implementar y aplicar un programa de control de plagas eficaz y continuo. Se deben inspeccionar periódicamente las instalaciones y zonas circundantes del establecimiento, de modo de disminuir al mínimo los riesgos de contaminación, o erradicar cualquier plaga que ponga en peligro la salud de los equinos.

Se recomienda poner especial énfasis para combatir las plagas siguientes:

- a) las moscas que se puedan criar en los guaneros,
- b) los roedores que se puedan criar en los depósitos de alimentos,
- c) las comadrejas que se puedan criar en las cercanías.

**4.6 Deporte y recreación.** Se debe cumplir con los requisitos según 4.1 a 4.5, según sean aplicables.

NOTA: Por ejemplo, en el caso de que el establecimiento no disponga de campo, no es aplicable el punto 4.2.1.

## 5 CUIDADOS GENERALES DE LOS EQUINOS

El establecimiento debe cumplir con los requisitos de cuidados generales de los equinos que se detallan a continuación.

**5.1 Estado de mansedumbre.** En cuanto al estado de mansedumbre de los equinos, éstos deben ser mansos de abajo.

La edad en que se considera dicha mansedumbre, para cada raza, es la fijada por la respectiva asociación de equinos, en forma institucional.

### 5.2 Limpieza

**5.2.1 Cría intensiva, deporte y recreación.** Los caballos deben estar limpios y su pelo cepillado.

**5.2.2 Cría extensiva.** Se deben mantener las crines y la cola sin enredos y sin semillas tipo abrojo ni otro tipo de suciedad que perjudique al animal.

### 5.3 Cama

#### 5.3.1 Cría intensiva, deporte y recreación.

La cama utilizada en el box debe cumplir con los requisitos siguientes:

- tener capacidad de absorción de los materiales que segregue el equino,
- ser fácil de limpiar,
- no provocar alteraciones en la salud del animal,
- sus materiales deben estar fácilmente disponibles en el mercado.

La limpieza diaria de la cama debe incluir el retiro de todas las partes humedecidas por la orina y la materia fecal del animal.

NOTA: Hay varios tipos de camas disponibles. Los más comunes son los que utilizan pajas de cereales (avena, cebada, trigo), viruta de madera, cáscara de arroz, arena.

El depósito de los restos de las camas usadas y el estiércol debe ser colocado a una distancia suficiente de los boxes, de modo de evitar la acción de las plagas.

NOTA: Se recomienda el reciclado de los restos de las camas usadas y del estiércol.

**5.3.2 Cría extensiva.** En el caso en que en el establecimiento haya boxes, sus camas deben cumplir con 5.3.1.

### 5.4 Limpieza de los cascos

**5.4.1 Cría intensiva, deporte y recreación.** El cuidado y la limpieza diaria de los cascos deben incluir la suela de los cascos, y deben permitir el retiro de los restos de cama sucios con materia fecal y la orina de las lagunas laterales y central de cada casco.

Se deben aplicar, en forma periódica y cada vez que sea necesario, lubricantes para proteger los cascos, hidratar su estructura y mantener su flexibilidad.

**5.4.2 Cría extensiva.** En el caso en el que se opte por realizar dicha limpieza, el establecimiento debe cumplir con 5.4.1.

**5.5 Desvasado de los caballos.** Tanto para la cría extensiva como para la cría intensiva, deporte y recreación, en aquellos caballos que están sin herraduras, y en los cuales el crecimiento del casco es mayor que el desgaste, debe realizarse el desvasado periódicamente y de acuerdo con el desgaste que haya sufrido el animal. Dicho desvasado debe ser realizado por personal idóneo.

### 5.6 Herraje

**5.6.1 Cría intensiva, deporte y recreación.** El herraje, o el cambio de herraduras, deben hacerse en períodos cuyo plazo máximo no supere los 40 d a 45 d. Se debe verificar también que se mantiene la línea normal de los aplomos.

Se debe controlar diariamente el estado general de las herraduras, para verificar si se han aflojado total o parcialmente, si se ha salido un clavo, o si han sufrido un desgaste que obligue a realizar las correcciones necesarias, o a confeccionar un nuevo herraje antes de la fecha planeada.

NOTA: En algunas regiones de nuestro país, de acuerdo con las condiciones del suelo, se recomienda la utilización de herrajes para ambas crías, intensiva y extensiva.

### 5.7 Ejercicio

**5.7.1 Cría intensiva, deporte y recreación.** El caballo estabulado debe realizar un ejercicio diario, adecuado a su estado de salud. No se lo debe dejar encerrado e inactivo en su box.

## 6 CUIDADOS PARTICULARES

El establecimiento debe cumplir con los cuidados particulares que cada animal necesite, para lo cual debe tener en cuenta el estado en que se encuentre el caballo durante la cría (cuidado del potrillo, cuidado de la madre gestante, servicio, cuidado durante el parto y el posparto), en el deporte, en el trabajo, en la recreación.

Dichos cuidados deben incluir, como mínimo, alimentación adecuada y suficiente, sanidad y prevención de recurrencia de enfermedades, manejo y otros que el estado del caballo haga necesarios.

Para tener debidamente en cuenta el bienestar de los equinos, las alteraciones de su conducta deben considerarse como un indicador de maltrato.

Se debe mantener registros actualizados de estos cuidados particulares.

## 7 ALIMENTACIÓN

La alimentación que se les suministre a los equinos del establecimiento debe aportarles los nutrientes (agua, proteínas, grasas, hidratos de carbono, minerales y vitaminas) necesarios para la producción de energía, la formación y la reparación de los tejidos y debe estar en buen estado de conservación.

La alimentación del caballo debe cumplir los requisitos siguientes:

- a) los alimentos deben ser de una calidad que les asegure la provisión de los nutrientes necesarios para el desarrollo de las actividades previstas para el animal (reproducción, cría, trabajo, deporte, recreación y otros);
- b) los alimentos deben ser suministrados en una cantidad adecuada, la que debe estar calculada y programada para que el caballo realice las actividades previstas, y que le provean la energía necesaria para cumplirlas;
- c) para los caballos estabulados, en particular, la forma de administración de los alimentos durante cada día, debe asegurarles la correcta distribución de la cantidad calculada en varias tomas al día. Se recomienda realizar esta tarea tres veces por día.

El agua que se le suministre debe ser limpia y segura, y debe estar siempre disponible en cantidades adecuadas para el tamaño de cada caballo.

## 8 SANIDAD

### 8.1 Plan sanitario

Para responder adecuadamente a las enfermedades infecciosas y parasitarias, el establecimiento debe disponer de un plan sanitario, y de-

be aplicarlo de acuerdo con lo prescripto y firmado por el profesional responsable (Veterinario).

Se recomienda realizar un análisis anual de anemia infecciosa equina a toda la población equina.

**8.1.1 Vacunas.** Además de suministrarles las vacunas de aplicación obligatoria (por ejemplo, influenza equina y encefalomiелitis equina) y aquellas contra las diferentes enfermedades infectocontagiosas (rinoneumonitis, tétanos, adenitis, entre otras), de acuerdo con la región donde se encuentre el animal y la explotación que realice el establecimiento, se recomienda aplicar las que se consideren convenientes para el bienestar y sanidad de cada caballo.

**8.1.2 Administración de vacunas.** Todas las vacunas que se administren deben ser aplicadas con material descartable, o con otros materiales debidamente esterilizados.

**8.1.3 Cadena de frío.** Hasta el momento de su inoculación, las vacunas deben estar conservadas a la temperatura indicada por los laboratorios elaboradores.

**8.1.4 Parásitos.** Se deben realizar tratamientos contra parásitos internos y externos.

Para combatir las parasitosis externas, los caballos deben ser tratados de acuerdo con los momentos de aparición y la época del año.

En vista de la resistencia a los tratamientos antiparasitarios, se recomienda hacer un análisis coproparasitológico, aplicado a una muestra representativa de cada lote de equinos.

**8.2 Lazareto.** Se recomienda que el establecimiento tenga un lazareto (que puede estar en un potrero, piquete o box), para el aislamiento seguro de los animales que ingresen al establecimiento o a aquellos que presenten síntomas de alguna enfermedad.

## 9 PERSONAL

**Capacitación.** El personal que esté a cargo de los caballos, o que realice tareas con ellos, debe estar capacitado adecuada y oportunamente.

Esta capacitación debe actualizarse periódicamente, y debe incluir al menos los puntos siguientes.

- a) Primeros auxilios de los caballos afectados por un accidente o una enfermedad.
- b) Conocimiento de la alimentación de los caballos.
- c) Alimentación de los animales, de acuerdo con las raciones y necesidades.
- d) Consulta al profesional veterinario.
- e) Cuidados de los animales.
- f) Cuidados durante el parto y el posparto, de la madre y del potrillo.
- g) Manejo adecuado de los animales.
- h) Control y mantenimiento de las instalaciones.
- i) Mantenimiento de registros de las actividades realizadas y novedades acontecidas.

## 10 DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN

### 10.1 Dirección del establecimiento

Se debe controlar y supervisar cada actividad relacionada con las buenas prácticas de producción equina, independientemente de su volumen y de los tipos de caballos que ingresen o estén alojados en el establecimiento.

La dirección del establecimiento debe asegurar que se cumplan los principios y las buenas prácticas de producción equina, según esta norma.

La dirección también debe asegurar que se evalúen correctamente los requisitos para la calidad y la salud de los caballos, y que se haga una supervisión eficaz de los procedimientos aplicados.

Se recomienda que la Dirección designe un representante que en nombre de ella haga un seguimiento que le permita verificar que se cum-

plen los requisitos de las buenas prácticas de producción equina según esta norma.

Se recomienda tener disponible y actualizado un organigrama y un listado de responsabilidades respecto de la implementación y aplicación de estas buenas prácticas de producción equina.

### 10.2 Control de documentación y registros

Se deben mantener adecuadamente los registros y la documentación referidos a las actividades del establecimiento, de modo que se los pueda recuperar ante necesidades internas o externas.

En particular, el establecimiento debe tener documentación y registros disponibles y legibles sobre los puntos siguientes:

- datos genealógicos de la raza, en el caso de que el establecimiento críe animales de pedigree;
- insumos correspondientes al plan sanitario;
- planes y registros de capacitación del personal;
- ingresos y egresos de animales;
- documentación sanitaria de los animales ingresados, firmada por el veterinario actuante;
- manejo del animal recién ingresado (aislamiento, tratamientos antiparasitarios);
- control de enfermedades infectocontagiosas y otros que correspondan, a cargo del veterinario actuante;
- vacunaciones, avaladas por el veterinario actuante;
- control antiparasitario;
- registro anual de anemia infecciosa equina, cuando corresponda.

NOTA: En el caso de que se acuda a proveedores externos de alimentos, se recomienda registrar sus datos y las características de los alimentos adquiridos.

Se recomienda hacer una evaluación de los proveedores seleccionados y llevar los registros necesarios para formular reclamos o pedir modificaciones de los productos que le suministran al establecimiento.

## **11 SATISFACCIÓN DEL CLIENTE**

Se recomienda contar con un sistema de atención al cliente, mediante el cual se reciban sus

sugerencias, quejas o reclamos, y se les pueda dar alguna respuesta satisfactoria.

Se debe llevar un registro de los mensajes telefónicos, de encuestas de satisfacción del cliente, de planillas de reclamos y quejas, o de cualquier otra información relacionada con las respuestas que se darán para satisfacer al cliente.

Se recomienda llevar un registro de la actuación de los equinos producidos en el establecimiento (premios, honores, distinciones, menciones y similares).

## **Anexo A** (Informativo)

### **Bibliografía**

En el estudio de esta norma se han tenido en cuenta los antecedentes siguientes:

#### **IRAM - INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN**

IRAM 14102:2001 – Industria de alimentos. Buenas prácticas para manufactura.

IRAM 37310:2003 – Medicina veterinaria. Establecimientos de actividad hípica. Requisitos sanitarios para la permanencia de equinos.

- El cuidado de los caballos. Dr. Jorge M Genoud.
- Alimentación del Caballo, Dr. R. Wolter.
- Alimentación y cuidado del caballo, Dr. Lon D. Lewis.
- El Arte de Herrar. Dr. Guillermo Toucedo.
- Medicina y Cirugía Equina (4 Edición), Dres Colahan, Mayhew, Merritt, Moore.
- Terapéutica Actual en Medicina Veterinaria, Dr. Robinson, N. E., y colaboradores.
- Manejo de haras, Dr. Raúl Buide.
- Comportamiento del caballo, J. Vavra

Datos y experiencia aportados por los integrantes del grupo de trabajo.

## Anexo B (Informativo)

El estudio de esta norma ha estado a cargo de los organismos respectivos, integrados en la forma siguiente:

### Grupo de Trabajo Buenas prácticas de producción equina

<b>Integrante</b>	<b>Representa a:</b>
Arq. Sergio ÁLVAREZ Tte. Cnel. Claudio BALÓ	DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES HÍPICAS – SAGP y A COMANDO DE REMONTA Y VETERINARIA DEL EJÉRCITO ARGENTINO
Sra. Maria Inés BOSISIO	ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CRIADORES DE CABALLOS CRIOLLOS
Sr. Jorge CONCARO	ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CRÍADORES DE CABALLOS ÁRABES
Dr. Luis FLORES	ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CRÍADORES DE CABALLOS ÁRABES
Dr. Jorge GENOUD	SOCIEDAD RURAL ARGENTINA
Sr. Luis Amadeo LASTRA	SOCIEDAD RURAL ARGENTINA – ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CRIADORES DE CABALLOS CRIOLLOS
Dr. Mario LÓPEZ OLIVA	ASOCIACIÓN ARGENTINA DE VETERINARIA EQUINA
Dr. Diego A. MÁRTIRE	CRIADORES ARGENTINOS DE CABALLOS CUARTO DE MILLA
Dr. Fernando Alberto RUIZ	ASOCIACIÓN ARGENTINA DE VETERINARIA EQUINA
Srta. Jorgelina ROSIN	CONSULTORA CALIDAD INTEGRAL
Lic. Fernando TABOADA	DIRECCIÓN ACTIVIDADES HÍPICAS – SAGP y A
Lic. Silvia VILANOVA	DIRECCIÓN ACTIVIDADES HÍPICAS - ASESORÍA EN CALIDAD
Dr. Claudio VITALE	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS (SAGP y A)
Lic. María del Carmen FERNÁNDEZ	IRAM
Lic. Juan Carlos TROIANO	IRAM

### Comité General de Normas (C.G.N.)

<b>Integrante</b>	<b>Integrante</b>
Dr. Víctor ALDERUCCIO	Ing. Jorge MANGOSIO
Dr. José M. CARACUEL	Ing. Samuel MARDYKS
Lic. Alberto CERINI	Ing. Tulio PALACIOS
Ing. Ramiro FERNÁNDEZ	Sr. Ángel TESTORELLI
Dr. Federico GUITAR	Ing. Raúl DELLA PORTA
Ing. Jorge KOSTIC	

---

---

ICS 11.220  
\* CNA 8800